



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN N° 01

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 52/2025 PARA LA “ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE” ID N° 475749.-

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.º 5, sito en la Ruta Traschaco Km 13,5, siendo las 08:00 horas del día 27 de octubre de dos mil veinticinco, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados según Orden Particular del Comando Logístico, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 52/2025 PARA LA “ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE” ID N° 475749**, convocada por la UOC N° 05 – COMANDO LOGISTICO, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- Cnel DCEM ANTONIO COLMAN AYALA

SECRETARIO:

- CAP JM VICTOR ANIBAL DUARTE LOVERA

MIEMBROS:

- MY CAB EDUARDO ALFREDO QUIÑONEZ OLMEDO
- SOM TRNP LUCIO RAMON PEÑA VILLALBA
- SO TRNP MARCOS FERREIRA ESQUIVEL

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” (Arts. 52 al 55), el Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Arts. 31 – 59 – 74 – 75 (Núm. 2) inc. 2.1.) – 76 al 82, la Resolución DNCP N° 230/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 15) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

1. PRIMERA ETAPA

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. SEGUNDA ETAPA

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22, que se resume a continuación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3. TERCERA ETAPA

En el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta evaluada.

INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional – Ley N° 7021/22.” Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

- Ejemplar del Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";
- Ejemplar de la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 'DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS'"
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los oferentes.-

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	475749				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Defensa Nacional / Comando Logístico Uoc 5				
FECHA DE APERTURA	24-October-2025	HORA APERTURA	09:00	HORA FIN	09:20
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	CENTRO FINANCIERO N° 5 - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	TTE 1° INT JANNINA MELGAREJO				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	SA INT JUAN AQUINO				



2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SiCP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	4731136-3	Araceli Montserrat Ortigoza Caseres	manosparaguayas136@gmail.com
2	3543901-7	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	fernando.benegas924@gmail.com

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Arcell Montserrat Ortigoza Caceres	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.235.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 2.876.172 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscrito	Fecha Inscripción	Fecha Aprobación
Arcell Montserrat Ortigoza Caceres	9	1854941	NO	Registro Proveedor	2024-06-13 14:59:12	2024-06-13 15:46:33
FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	57	1867846	NO	Registro Proveedor	2023-10-31 00:00	2023-11-07 01:49:36

No hubo observaciones de oferentes.

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:

No hubo observaciones de terceros.

5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 - ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

6. Ofertas de Oferentes No registrados:

Seguidamente, se deja constancia que- en atención a lo establecido en las normas vigentes- ninguna oferta proveniente de proveedores no registrados en el Registro de Proveedores, fue recibida.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA
SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1º EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

DOCUMENTOS / OFERENTES		ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ				
a)	<p>FORMULARIO DE OFERTA: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente. -</p>	CUMPLE	CUMPLE				
b)	<p>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC que en su apartado Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación numeral 2 Garantía de Mantenimiento de Oferta dicta cuanto sigue: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.-</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:</td> <td style="width: 10%;">5%</td> <td style="width: 30%;">Tipo de Garantía:</td> <td style="width: 30%;">Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma</td> </tr> </table> <p>DATOS DE LA CONVOCATORIA del PBC que en su apartado Garantías: instrumentación, plazos y ejecución numeral 1. Instrumentación y porcentaje dicta cuanto sigue: 1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas: a. Garantía bancaria b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.</p> <p>Art. 74. Garantía de mantenimiento de ofertas. (Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".) La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas: 1. Garantía bancaria 2. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP. La DNCP reglamentará otras formas de garantizar las ofertas.</p>	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	5%	Tipo de Garantía:	Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma	CUMPLE	CUMPLE
Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	5%	Tipo de Garantía:	Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma				
DOCUMENTOS SUSTANCIALES - PERSONAS FÍSICAS							
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE				
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE				
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA				

EN BASE AL CUADRO INSERTO SE CONSTATA QUE LAS EMPRESAS QUE HAN CUMPLIDO CON LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y PASA A LA SIGUIENTE FASE SON LAS SIGUIENTES:

EMPRESA
ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES
FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

2º Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan más arriba, se concluye que las Firmas Oferentes: **ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES** y **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, ha cumplido con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2264/24. Art. 78 "Conformidad de la oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*
- b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta”.

Art. 75 Procedimiento de Evaluación: La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Las Bases de la Contratación. **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA.** Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, en las bases de la contratación establece:**

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Así, las ofertas que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa son:

ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES.

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ.-

Las ofertas se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación del precio ofertado por Lote, por lo tanto, los miembros del Comité de Evaluación dan por terminada la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS E.E.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA Y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN de las bases de la contratación a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.-

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. Inc. a) al s) de la Ley N° 7021/02 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Art. 34. Registro de inhabilitados. del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". que dicta cuanto sigue:

"La DNCP buscará establecer mecanismos ágiles y confiables para el acceso a la información que permita contar, de la manera más actualizada posible, con los datos para corroborar que los



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

participantes en los procedimientos no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado".

Como así el Pliego de Bases y Condiciones en su sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Requisitos de Calificación - Calificación Legal que se transcribe como sigue:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.*
- 2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.*
- 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*
- 4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
- 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.*



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.
7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.
8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieran requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Lo expresado en el Formulario de Ofertas como DDJJ, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su inciso f) dicta cuanto sigue; "No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Físicas y Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

En nombre y representación del titular de la cuenta del Registro de Proveedores del Estado, conociendo y aceptando lo dispuesto la normativa aplicable y las resoluciones reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la carga del presente documento en el Registro de Proveedores del Estado, declaro bajo fe de juramento que:

1. Declaro que la información proveída en el presente formulario, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciben con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

El formulario comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 217 inc. b) del Decreto N° 2264/24;

b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22;

c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular;

d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

La nómina de las personas físicas que ejercen la representación legal o en calidad de apoderados, junto con sus respectivos correos electrónicos son los declarados en el Registro de Proveedores del Estado, en los campos correspondientes.

2. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos consignados o de los sujetos citados, conforme al numeral anterior, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna conforme al numeral 1.

A su vez se tendrá en cuenta lo que hace mención en la Resolución DNCP N° 5118/23 POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS A SER UTILIZADOS POR LOS OFERENTES, PROVEEDORES, ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES, EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que en su Art. 4° **Declaración Jurada** dicta cuanto sigue: la declaración jurada de “ESTAR O NO INCURSO/A EN CAUSALES DE LOS DEBERES DE ABSTENCIÓN EN CASO DE CONFLICTO DE INTERESES EN RELACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS” que se utilice para los procedimientos de contratación se ajustará al formato establecido en el anexo correspondiente, debiendo estar la misma debidamente completada y firmada con aclaración. la misma deberá ser presentada para cada procedimiento de contratación. Que en su Anexo II se halla contemplada el formulario que se tendrá en cuenta para el cumplimiento de la disposición antes mencionada.-

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentadas el Formulario de Oferta, el Formulario de Declaración de Personas y el Formulario de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos, constatando lo siguiente:

ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folios 1 – 5), como así el Formulario de Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses solicitado mediante nota y presentado por la empresa, por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.-

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas (folios 7– 8), como así el Formulario de Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses solicitado mediante nota y presentado por la empresa, por ende, cumple con lo establecido en el Art. 21, de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Se ha comprobado que los Representantes de las Firmas Oferentes: **ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES** y **FERNADO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, no se encuentra comprendidos dentro del Art. 21, de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Art. 34 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su **Art. 75 Procedimiento de Evaluación**: La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que en su **Art. 77 Aclaración de ofertas**, reza cuanto sigue:

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Que en su Art. 80. Disconformidad, errores y omisiones., reza cuanto sigue:

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Lo que se halla establecido en las bases de la convocatoria en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en su apartado Aclaración de las ofertas que dicta cuanto sigue:

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Y en su apartado Disconformidad, errores y omisiones que en su párrafo tercero dicta cuanto sigue:

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) *Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.*

b) *Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.*



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.-

Este Comité de Evaluación deja constancia que, en el análisis realizado a las ofertas que superaron la etapa de verificación de documentos de carácter sustancial, NO se registraron correcciones aritméticas.-

3. APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA LEY N° 6575/2020 QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011.-

LEY N° 6575/2020: Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 2o de la Ley No 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue:

"Art. 2°.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

Circular DNCP N° 09/24: La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda la vigencia de la Ley N.° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y LA LEY N.° 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DE LA LEY N.° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION PUBLICA".

Por lo expuesto, indicamos que el margen de preferencia de conformidad a las disposiciones legales indicadas en el párrafo anterior, deberá aplicarse a los procedimientos de contratación comunicados en el marco de la Ley N.° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificara en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Formulario de Ofertas: Literal p) Declaro que mi empresa únicamente ha solicitado y/o cuenta con los Certificados de Producto y Empleo Nacional obrantes en los registros de la Ventanilla única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio que se encuentran indicados en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

APLICACIÓN MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 4558/2011

3
[Handwritten signatures]



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Este comité de evaluación no procedió a aplicar el margen de preferencia por CPEN porque las empresas no cotizan bienes de origen Nacional, por ende NO APLICA.-

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

Licitación: 475749 - ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE			
Lote 1 - DISERSANFA			
Grupo 1 - CUBIERTAS DISERSANFA (Mínimo: 4405269 Máximo: 8810537), Contrato Abierto: Por Monto Abastecimiento Simultaneo: No	ORDEN DE LAS OFERTAS	EMPRESAS	Total por lote:
		1°	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
Lote 2 - CENTRO FINANCIERO N° 5			
Grupo 1 - CENTRO FINANCIERO N° 5 (Mínimo: 4161729.5 Máximo: 8323459), Contrato Abierto: Por Monto Abastecimiento Simultaneo: No	ORDEN DE LAS OFERTAS	EMPRESAS	Total por lote
		1°	ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES
	2°	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	1.238 412

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22. resuelve en su **Art. 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: dicta cuanto sigue "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.-

2.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente.-

La convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".-

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - apartado Análisis de precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

La Estructura Mínima del Desglose de Composición de Precios Unitarios Ofertados deberá contemplar: Para Bienes (Productos).

- *Costo Directo: valores de Producto, Logística.*
- *Costo Indirecto: valores de Cargas Sociales y Gastos Administrativos.*
- *Utilidades: valor de utilidad del ítem ofertado.*
- *Contribuciones y Retenciones aplicables: valores de Contribuciones y Retenciones.*
- *Liquidaciones Impositivas: valores de Liquidaciones de Renta e Impuesto al Valor Agregado.*
- *Resultado Neto: valor de resultado neto.*

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

ACOTACIÓN:

Solo se tendrán en cuenta los Items de los Lotes ofertados por las empresas oferentes:

ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES

Licitación: 475749 - ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE										
Lote 2 - CENTRO FINANCIERO N° 5										
Grupo 1 - CENTRO FINANCIERO N° 5 Máximo: 8323459),			Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 4161729.5 Abastecimiento Simultaneo: No				ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	25% por debajo del PR	15% por encima del PR	Porcentaje que sobrepasa el PR
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.143.045	668.000	857.284	1.314.502	-42%
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	unidad de medida: Unidad	1	mínimo: 0,00	843.597	567.000	632.698	970.137	-33%

(Handwritten signatures and initials are present below the table)



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

			presentación: UNIDAD		máximo: 0,00				
--	--	--	-------------------------	--	-----------------	--	--	--	--

- La empresa **ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES**, no cumple con lo estipulado en la Resolución DNCP N° 454/2024 en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en el Lote N° 2 (Ítem N° 1-2) los cuales sobrepasan el 25% por debajo del precio referencial por ende se procedió a solicitar mediante nota la composición de precios para los ítems mencionados.
- La Nota fue respondida en el plazo establecido, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, es **ACEPTABLE** el precio ofertado para el Lote N° 2 (Ítems N° 1-2), ya que al analizar la composición de precios se constata que, es suficiente justificativa para el precio ofertado, tal como se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 454/2024 en su Artículo 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**, Párrafo segundo, tercero y quinto:
- *"El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente.*
- *La convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.*
- *El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

Licitación: 475749 - ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE

Lote 1 - DISERSANFA										
Grupo 1 - CUBIERTAS DISERSANFA Máximo: 8810537),						Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 4405269 Abastecimiento Simultaneo: No				
						FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ				
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	25% por debajo del PR	15% por encima del PR	Porcentaje que sobrepasa el PR
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	856.810	791.760	642.608	985.332	-8%
2	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibus	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	908.233	846.000	681.175	1.044.468	-7%

Lote 2 - CENTRO FINANCIERO N° 5										
Grupo 1 - CENTRO FINANCIERO N° 5 Máximo: 8323459),						Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 4161729.5 Abastecimiento Simultaneo: No				
						FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ				
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	25% por debajo del PR	15% por encima del PR	Porcentaje que sobrepasa el PR
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	unidad de medida: Unidad	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.143.045	669.900	857.284	1.314.502	-41%

[Handwritten signatures and initials]



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

			presentación: UNIDAD							
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	843.597	568.512	632.698	970.137	-33%

- La empresa **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en el Lote N° 1 (Ítem N° 1-2), **NO ASÍ** para el Lote N° 2 (Ítems N° 1-2) los cuales sobrepasan el 25% por debajo del precio referencial por ende se procedió a solicitar mediante nota la composición de precios para los ítems mencionados.
- La Nota fue respondida en el plazo establecido, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, es **ACEPTABLE** el precio ofertado para el Lote N° 2 (Ítems N° 1-2), ya que al analizar la composición de precios se constata que, es suficiente justificativa para el precio ofertado, tal como se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 454/2024** en su **Artículo 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**, Párrafo segundo, tercero y quinto:
 - “El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos precedentemente.
 - La convocante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones la estructura mínima de la composición de precios, que deberá ser considerada por los oferentes en caso de superar los parámetros establecidos, al momento de su justificación. En caso de subsistir dudas, el comité de evaluación deberá requerir la aclaración de aspectos puntuales del desglose de composición de precios.
 - El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

La siguiente empresa cumple con lo establecido en la **Resolución DNCP N° 454/2024**, por ende, pasa a la siguiente fase:

EMPRESA	Lote
ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES	2
FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	1-2

6. Evaluación de las Especificaciones Técnicas, Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica y Financiera de la primera mejor oferta en precio
Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar la oferta en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados y demás criterios del Lote ofertado.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.-



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Lote N° 1

Licitación: 475749 - ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE			
Lote 1 - DISERSANFA			
Grupo 1 - CUBIERTAS DISERSANFA Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 4405269 Máximo: 8810537), Abastecimiento Simultaneo: No	ORDEN DE LAS OFERTAS	EMPRESAS	Total por lote:
	1°	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	1.637.760

El análisis del cuadro precedente se observa que la empresa FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ es la única oferta que sigue en competencia para el presente lote/grupo. En la revisión efectuada, este Comité de Evaluación examinó la totalidad de los documentos acompañados a la oferta y detectó la necesidad de requerir documentación complementaria, considerada indispensable para verificar el cumplimiento de lo establecido en el PBC. Cabe señalar que los documentos solicitados fueron entregados en tiempo y forma, dentro del plazo previsto.

Licitación: 475749 - ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE					FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	
Lote 1 - DISERSANFA						
Grupo 1 - CUBIERTAS DISERSANFA Máximo: 8810537),			Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 4405269 Abastecimiento Simultaneo: No		Características	Cumple / No Cumple
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Especificacion Tecnica	Atributos		
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	Largura: 215 Perfil: 75 Aro: 17.5 Índice de carga POR CUBIERTA: 112-(1120KG) Índice de velocidad: R-(170 KM/H).225/70R17.5 08PR HIFLY SUPER2000	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: ROADX fabricante: ROADX GRUPO SAILUN procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A	CUMPLE
2	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibus	Aro: 16 Largura: 07.00 Perfil: - Índice de Carga (Por Cubierta): 118/114 (1320 Kg) Índice de Velocidad: M (130 Km/h) Categoría: TBR	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: ROADX fabricante: ROADX GRUPO SAILUN procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A	CUMPLE

Se deja constancia que la empresa FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ es la única oferta que sigue en evaluación para el lote/grupo, la misma ha acompañado la documentación requerida. Dichos elementos fueron verificados conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, constatándose el cumplimiento de los criterios exigidos en el PBC.-

Lote N° 2

Licitación: 475749 - ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE			
Lote 2 - CENTRO FINANCIERO N° 5			
Grupo 1 - CENTRO FINANCIERO N° 5 Por Monto (Mínimo: 4161729.5 Máximo: 8323459), Simultaneo: No	ORDEN DE LAS OFERTAS	EMPRESAS	Total por lote:
	1°	ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES	1.235.000
	2°	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	1.238.412

(Handwritten signatures and initials)



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

El análisis del cuadro precedente se observa que la empresa ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES es la oferta con el precio más bajo para el presente lote/grupo. En la revisión efectuada, este Comité de Evaluación examinó la totalidad de los documentos acompañados a la oferta y detectó la necesidad de requerir documentación complementaria, considerada indispensable para verificar el cumplimiento de lo establecido en el PBC. Cabe señalar que los documentos solicitados fueron entregados en tiempo y forma, dentro del plazo previsto.

Lote 2 - CENTRO FINANCIERO N° 5					ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES	
Grupo 1 - CENTRO FINANCIERO N° 5			Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 4161729,5		Características	Cumple / No Cumple
Máximo: 8323459),			Abastecimiento Simultaneo: No			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Especificación Técnica	Atributos		
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta para camioneta HYUNDAI TUCSON chapa N° HGH 081 Año 2018 Cubierta Radial LT 245/70R16, Capas: 4. Profundidad de los surcos 8mm, capacidad de carga 106/103 Rango de Velocidad S 50 PSI. Como mínimo. (Incluir los servicios de montaje alineación y balanceo con cambio de válvula). Garantía Escrita de Fábrica, con fecha de fabricación de la cubierta no mayor a un 1 año.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: LINGLONG fabricante: LINGLONG procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A	CUMPLE
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	Cubierta para camioneta FORD ECO SPORT chapa N° EAH 890 Año 2012 Cubierta Radial ATM 205/70R15, Capas: 4. Profundidad de los surcos 8mm, capacidad de carga 96 Rango de Velocidad H. 44 PSI. Como mínimo. (Incluir los servicios de montaje alineación y balanceo con cambio de válvula). Garantía Escrita de Fábrica, con fecha de fabricación de la cubierta no mayor a un 1 año	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	marca: LINGLONG fabricante: LINGLONG procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A	CUMPLE

Se deja constancia que la empresa ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES es la primera oferta con el precio mas bajo para el lote/grupo, la misma ha acompañado la documentación requerida. Dichos elementos fueron verificados conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, constatándose el cumplimiento de los criterios exigidos en el PBC.-

EMPRESA OFERENTE QUE HA CUMPLIDO CON LO SOLICITADO EN EL PBC EN CUANTO A LAS EETT Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, QUE PASA A LA SIGUIENTE FASE:

EMPRESA	LOTE
ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES	2
FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	1

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad en materia de Experiencia y Capacidad Financiera

Se procede a evaluar a las empresas oferentes en cuanto a las demás documentaciones de carácter formal las cuales no se analizaron al momento de la evaluación del cumplimiento con las EETT de los ítems / del lote ofertado por las empresas:



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

a. DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS	ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
	CUMPLE / PRESENTA / NO APLICA	CUMPLE / PRESENTA / NO APLICA
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Análisis de precios ofertados - Composición de Precios	PRESENTA	PRESENTA
Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.		
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	PRESENTA	PRESENTA
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Este Comité de Evaluación verificó todos los documentos obrantes en la oferta de la empresa ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES y FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ y los solicitados, constatando que posee todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

b. CAPACIDAD EN MATERIA DE EXPERIENCIA

DOCUMENTOS	ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
	CUMPLE / PRESENTA / NO APLICA	CUMPLE / PRESENTA / NO APLICA
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
Copia de Contratos ejecutados y Facturaciones de ventas de provisión de bienes iguales a lo ofertado con recepciones finales de los 3 (tres) últimos años (2022,2023 y 2024), cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	CUMPLE	CUMPLE
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:		
Demostrar la experiencia en la provisión de CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE iguales a los ofertados iguales a los ofertados con facturaciones de venta y recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto máximo de lo ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) 3 (tres) últimos años. (2022, 2023,2024).	CUMPLE	CUMPLE

(Handwritten signatures and initials)



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año: (2022, 2023, 2024).	CUMPLE	CUMPLE
Existencia Legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad y acreditar que su actividad económica principal, sea comercial, industrial o de servicios, que será comprobada desde la fecha de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia buen proveedor de contratos y facturaciones, con Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas de los años (2022, 2023 y 2024) (como mínimo una constancia por año), las mismas deberán estar firmadas por la máxima autoridad de la Institución encargada de la ejecución de dicho contrato, deben certificar la provisión de los bienes en forma eficiente sin atrasos ni observaciones, los mismos deberán coincidir con las copias contratos presentados (2022, 2023 y 2024)	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Contratos ejecutados y Facturaciones de ventas de provisión de bienes iguales a lo ofertado con recepciones finales de los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024), cuya sumatoria asciendan a un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	CUMPLE	CUMPLE

Por todo lo anteriormente expuesto, se constata que la siguiente empresa cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se deja constancia de cuanto sigue: Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de carácter formal en cuanto a la Capacidad en materia de Experiencia se constata que la empresa: **ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES** y **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, por ende, es apta para que sea analizada en la siguiente fase.

c. CAPACIDAD FINANCIERA

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA FIRE MASTER SRL

DOCUMENTOS	ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
	CUMPLE / PRESENTA / NO APLICA	CUMPLE / PRESENTA / NO APLICA
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Balance General de los años 2022 ,2023 y 2024	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los años 2022 ,2023 y 2024. para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de años 2022 ,2023 y 2024. para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 120 de los últimos doce (12) meses para contribuyentes de IVA Impuesto al Valor Agregado	NO APLICA	NO APLICA






COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2022	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	229.692.340	611.194.415	752.867.172	17,85	5,95
POSIVO CORRIENTE	34.306.734	105.650.037	140.144.311		
RATIO DE LIQUIDEZ	6,70	5,79	5,37		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **5,95**.

ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2022	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	34.306.734	105.650.037	140.144.311	0,44	0,15
ACTIVO TOTAL	229.692.340	784.750.370	903.665.245		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,15	0,13	0,16		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,15 %** en promedio.

RENTAABILIDAD					
AÑO	2022	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	170.385.606	629.100.333	713.520.934	33,67	11,22
CAPITAL	25.000.000	50.000.000	50.000.000		

[Handwritten signatures and initials]



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

RATIO DE RENTABILIDAD	6,82	12,58	14,27		
-----------------------	------	-------	-------	--	--

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **11,22**.-

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS					
FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ					
RATIO DE LIQUIDEZ					
AÑO	2022	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	7.196.088.645	9.971.406.713	12.813.894.221	5,68	1,89
POSIVO CORRIENTE	5.544.905.369	4.321.380.262	6.190.603.744		
RATIO DE LIQUIDEZ	1,30	2,31	2,07		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,89**.

ENDEUDAMIENTO					
AÑO	2022	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	5.544.905.369	6.980.232.649	8.289.394.733	1,80	0,60
ACTIVO TOTAL	8.663.729.711	11.690.834.476	14.776.986.036		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,64	0,60	0,56		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,60** % en promedio.



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

RENTAABILIDAD					
AÑO	2022	2023	2024	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	1.304.366.132	2.243.960.551	2.450.177.641	2,24	0,75
CAPITAL	1.814.458.210	2.466.641.276	4.037.413.662		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,72	0,91	0,61		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,75.-**

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que las Firmas: **ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES** y **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y son aptas para ser analizadas en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de la empresa.-

I. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterios de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el **Art. 75 Procedimiento de evaluación** del Decreto N° 2264/24, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, éste Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 52/2025 PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" ID N° 475749, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR DEL PRESENTE LLAMADO:

Licitación: 475749 - ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE								
Lote 1 - DISERSANFA								
Grupo 1 - CUBIERTAS DISERSANFA (Mínimo: 4405269 Máximo: 8810537),					Contrato Abierto: Por Monto Abastecimiento Simultaneo: No		FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Características
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	791.760	791.760	marca: ROADX fabricante: ROADX GRUPO SAILUN procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
2	25172504-9999	Cubierta para minivan/minibus	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	846.000	846.000	marca: ROADX fabricante: ROADX GRUPO SAILUN procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
Total por Grupo:							1.637.760	
Total por lote:							1.637.760	

MONTO MINIMO ADJUDICADO A FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	4.405.269
---	------------------

MONTO MAXIMO ADJUDICADO A FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	8.810.537
---	------------------

Lote 2 - CENTRO FINANCIERO N° 5								
Grupo 1 - CENTRO FINANCIERO N° 5 (Mínimo: 4161730 Máximo: 8323459),					Contrato Abierto: Por Monto Abastecimiento Simultaneo: No		ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Características
1	25172504-002	Cubierta para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	668.000	668.000	marca: LINGLONG fabricante: LINGLONG procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A
2	25172504-002	Cubierta para camioneta	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	567.000	567.000	marca: LINGLONG fabricante: LINGLONG procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: N/A



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGÍSTICO
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Total por Grupo:	1.235.000	
Total por lote:	1.235.000	

MONTO MINIMO ADJUDICADO A ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES	4.161.730
--	-----------

MONTO MAXIMO ADJUDICADO A ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES	8.323.459
--	-----------

MONTO MINIMO ADJUDICADO DEL PRESENTE PROCESO	8.566.999
--	-----------

MONTO MAXIMO ADJUDICADO DEL PRESENTE PROCESO	17.133.996
--	------------

Por cumplir las ofertas con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación final es para la siguiente empresa:

EMPRESA	RUC	LOTE	MONTO MINIMO ADJUDICADO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO
FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	3543901-7	1	4.405.269	8.810.537
ARACELI MONSERRAT ORTIGOZA CACERES	4731136-3	2	4.161.730	8.323.459
TOTAL ADJUDICADO EN GUARANIES DEL PRESENTE LLAMADO			8.566.999	17.133.996

MONTO MINIMO ADJUDICADO: Gs. 8.566.999 (Guaraníes ocho millones quinientos sesenta y seis mil novecientos noventa y nueve).

MONTO MAXIMO ADJUDICADO: Gs. 17.133.996 (Guaraníes diecisiete millones ciento treinta y tres mil novecientos noventa y seis).

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 52/2025 PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE" ID N° 475749, siendo las 17:00 horas del día martes 11 de noviembre de 2025.-

LUCIO RAMON PEÑA VILLALBA
SOM TRNP - ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

EDUARDO ALFREDO QUIÑONEZ OLMEDO
MY CAB - ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

MARCO FERRERA ESQUIVEL
SO TRNP - ANÁLISIS TÉCNICO
MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

VICTOR AMBAL DUARTE LOVERA
CAP. MIL. - ANÁLISIS TÉCNICO
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ANTONIO COLMAN AYALA
CNEL DCEM - PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN